

ORDENANZA N° 434/1963

VISTO:

El despacho de Comisión N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas en el Despacho mencionado, justifican plenamente lo solicitado por cuanto, permitirán al Municipio, contar con un ingreso a dinero, proveniente de la recuperación de materiales que en la actualidad encuentran dispersos en los distintos depósitos Municipales, los que ya ha dado de sí toda su vida útil, este H. Concejo en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CONCÉDASE al Departamento Ejecutivo, la facultad de proceder en pública subasta al remate de los siguientes elementos:

- 1 Motor Eléctrico Costagrande y Torralba de 3 HP
- 4 Portones de Hierro y Tejido
- 1 Máquina de cortar Hierro
- 2 Lotes de Hierro viejo
- 7 Barras de Hierro N° 25
- 1 Máquina lanzallamas Barbanco
- 1 Hierro de 3.70 Mts. de largo por 0.30 Mts. de alto
- 1 Motoniveladora ROTANIA - Motor Ford 17-D51
- 1 Pala Mecánica PETROMET
- 8 Caños de Hierro
- 1 Lote postes de Quebracho
- 1 Separador de madera
- 1 Motor de Tractor reparado a nuevo
- 1 Motor Chevrolet reparado
- 1 Lote de Cubiertas usadas
- 1 Tanque de combustible de hierro de Camión regador
- 1 Máquina mezcladora marca RANSOMES
- 1 Lote de cables
- 1 Rolo
- 1 Lote de adornos para carnaval de caño galvanizado
- 1 Carrito de hierro, volcador, para mezcla
- 1 Pata de cabra
- 1 Máquina de escribir OLIVETTI, en regulares condiciones
- 1 Máquina de escribir MERCEDES, en desuso

ART.2°)-PROCÉDASE a designar, previo sorteo entre los martilleros públicos matriculados en la provincia, domiciliados en esta Ciudad, inscriptos en la D. de Rentas de Pcia. y con responsabilidad moral y técnica, cuanto a verdadera organización y oficinas, y hagan de ella su profesión habitual, al encargado de efectuar el remate prescripto en el ART.1°).-----

ART.3°)-Las condiciones del remate serán sin base y al contado, reservando al D. Ejecutivo en las ventas superiores a \$ 100.000, CIENMIL PESOS M/N, el derecho de realizar arreglos de pago de acuerdo al uso y costumbres actuales.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

ART.4°)-FACÚLTASE al D. Ejecutivo a determinar la fecha, lugar y hora del remate público base a esta Ordenanza.-----

ART.5°)-REMÍTASE al D.E. para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE NOVIEMBRE DE 1963.-